



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 14.01.2021

A los 14 días del mes de enero de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 725 9281 3287**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 23 y domingo 24 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz ABEL I. ROMAY, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los 300 metros finales de la 10ª carrera del día lunes 11 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. “BIEN GUAPO”, motivo por el cual fuera distanciado del 1^{er} al 2^{do} puesto del marcador.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 23 de enero próximo, al jockey DANIEL E. NUÑEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 8 de enero ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. “SO SAVAGE”. Se le hace saber al mencionado profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR E. BARNI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. “ELNUEVOSOBREVIVIENTE”, inscripto en la 5ª carrera del día viernes 8 de enero ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 6 de febrero inclusive.

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como copropietario de la caballeriza “C. FIRMIN-DIDOT”, a HARAS SAN FRANCISCO CHICO S.A. (CUIT 30-71046465-7), siendo presidente de la sociedad la Señora Cristina Amada Firmin Didot (D.N.I. N° 93.788.296/CUIT 27-93788296-9), y cuyos colores son: chaquetilla negra, rombo, brazal y gorra colorada, aro negro, mangas blancas.

REACTIVAR: la caballeriza “I.R.B.”, siendo su propietario el Señor IGNACIO RAMIRO BERLANGA GARCIA (D.N.I. N° 10.605.125/CUIT 23-10605125-9) y cuyos colores son: chaquetilla verde, gorra oro.

REACTIVAR: la caballeriza “POTRILLO ARISCO”, siendo su propietario el Señor EDUARDO NESTOR MENDEZ (D.N.I. N° 10.971.913/CUIT 20-10971913-8), y cuyos colores son: chaquetilla negra, banda turquesa, gorra naranja.



COMISION DE CARRERAS

Buenos Aires, 14 de enero de 2021.

VISTO el requerimiento formulado por la Gerencia Hípica de Hipódromo Argentino de Palermo S.A. respecto de la conveniencia de modificar el plazo fijado en el acápite 2.5 del inc. XXI del artículo 45 del Reglamento General de Carreras (Título I de la RESDI-2020-4-GCABA-LOTBA) y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al planteo de la Gerencia Hípica mencionada, debido a la situación generada por el aislamiento y/o distanciamiento social vigente decidido por las autoridades nacionales y del Gobierno de la Ciudad A. de Buenos Aires provocado por la pandemia relacionada con el coronavirus COVID-19, el Hipódromo Argentino de Palermo permanece abierto con un aforo limitado;

Que, por las mismas razones indicadas en el párrafo precedente, se ha limitado también la cantidad de ventanillas de venta-paga al público presente, lo que ha generado que sólo el 10% de la venta se realice en las tribunas del Hipódromo, contra el 40% de venta recibida en forma previa al aislamiento;

Que la situación mencionada y la apertura limitada de agencias de lotería los días domingo ha despertado la solicitud por parte de clientes, agencieros y de los Hipódromos de La Plata y San Isidro, para ampliar el plazo de caducidad de 10 (diez) días corridos actualmente vigente a 20 (veinte) días corridos;

Que sin perjuicio que las razones esgrimidas son atendibles en el marco de la pandemia que se atraviesa actualmente, la extensión del plazo que se propone parece razonable para ser mantenido una vez que sea posible dejar sin efecto las limitaciones impuestas en consecuencia y que afectan las actividades en general y la del Hipódromo Argentino de Palermo en particular;

Que el cambio propuesto les permitirá a los apostadores contar con más tiempo para canjear su boleto, y a las agencias e hipódromos dar un mejor trato al público, como así también al Hipódromo de Palermo recibir menor cantidad de reclamos por boletos vencidos;

Que, en atención a estos antecedentes, esta Comisión considera conveniente ampliar el plazo de caducidad de 10 (diez) días corridos actualmente vigente a 20 (veinte) días corridos para que los apostadores puedan cobrar sus boletos.



COMISION DE CARRERAS

Que esta circunstancia obliga a modificar el acápite 2.5 del inc. XXI del artículo 45 del Reglamento General de Carreras (Título I de la RESDI-2020-4-GCABA-LOTBA), lo cual, de conformidad a lo previsto en el inc. VII del art. 1º del Reglamento General de Carreras, deberán resolver las autoridades de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (“LOTBA”) mediante el dictado de la Resolución modificatoria respectiva.

Por ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º) Solicitar a LOTBA la ampliación del plazo de caducidad de 10 (diez) días corridos actualmente vigente a 20 (veinte) días corridos para que los apostadores puedan cobrar sus boletos, a cuyos efectos deberá resolver la modificación del acápite 2.5 del inc. XXI del artículo 45 del Reglamento General de Carreras (Título I de la RESDI-2020-4-GCABA-LOTBA).

2º) Comunicar la presente a LOTBA y a Hipódromo Argentino de Palermo S.A.

**ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE**